



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UNA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TITULADO/A SUPERIOR (PERFIL: MÉDICO, ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO), EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (SEPRUS).

El Servicio de Prevención de esta Universidad cuenta con una única plaza de Médico (en la especialidad de Medicina del Trabajo) que se encuentra actualmente vacante por causas sobrevenidas. Con objeto de atender la necesidad urgente e inaplazable de personal para la cobertura temporal de dicha plaza y no existiendo bolsa de trabajo ni personal para su provisión, se precisa convocar la provisión de la misma mediante el sistema selectivo de concurso, dada la especificidad y funciones de la plaza convocada.

Es de destacar la importancia de la cobertura de la misma por el amplio colectivo que se encuentra dentro del ámbito de su competencia (Personal Docente, Personal de Administración, Alumnado e Investigadores), para el que la intervención del servicio médico de prevención resulta crucial en el marco de la vigilancia epidemiológica del Covid-19, especialmente teniendo en cuenta las circunstancias actuales.

Dada la inmediatez y carácter excepcional de la convocatoria de referencia, y de acuerdo con los principios de eficacia y celeridad administrativa, resulta preciso convocarla reduciendo al máximo los plazos establecidos en el trámite ordinario.

A la vista de las circunstancias expuestas, esta Universidad conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, aprueba la convocatoria para realizar un contrato, con carácter temporal, como Titulado/a Superior (Perfil: Médico, especialidad Medicina del Trabajo), correspondiente al Grupo I del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla (SEPRUS).

BASES GENERALES:

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.1. PLAZA CONVOCADA.

El objeto de la convocatoria es cubrir, conforme al artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVB51WcETgLLsA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVB51WcETgLLsA==		





aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **una plaza** en condición de Personal Laboral de carácter temporal con las características que se especifican en el ANEXO I.

1.2. NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso selectivo se registrará por las presentes bases y Anexo correspondiente, el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa básica estatal de la Función Pública, así como el resto de la normativa de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable.

1.3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO**, en las condiciones que se determinan en las siguientes bases y garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

- Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.
- Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el ANEXO I.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	2/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==		





En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no se aplicará a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) Los/las aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.
- g) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.2. Cada aspirante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y deberá a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==		





3.- INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. INSCRIPCIÓN. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse telemáticamente, a través de la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud”. Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo, será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada a través de Registro, tal como se detalla en el apartado 3.3.

3.2. SOLICITUD. Junto a la solicitud habrá de adjuntarse copia del **DNI, NIE o pasaporte y copia de la titulación exigida en el Anexo I y documentación referida a los méritos del concurso.**

3.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de **DIEZ DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, en alguna de estas formas:

3.3.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

3.3.2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>

3.3.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVB51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	4/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVB51WcETgL1sA==		





a) En el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla, sobre convocatoria para realizar una contratación, con carácter temporal, como Titulado/a Superior (Perfil: Médico, especialidad Medicina del Trabajo), correspondiente al Grupo I del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla (SEPRUS)”.

b) En el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitido/a en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial, según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de “Firmar y presentar”, el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, que se publicará en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVB51WcETgLLsA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	5/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVB51WcETgLLsA==		





los/las concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas.

Revisada la documentación aportada por las personas interesadas en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de los/las aspirantes excluidos/as en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de Recursos Humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A fin de valorar los méritos se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de personas admitidas y excluidas. La Comisión recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.


Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Dichos/as integrantes deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Presidente/a deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	6/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==		





Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del/la Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas.

En ningún caso la Comisión de Valoración podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo más de una persona.

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 21 de abril).

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica seleccionpaslaboral@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==		





6.- ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD.

En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviere conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de concurso, en el que se valorarán los méritos que se contemplan en la base 7.1.

7.1. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo: 35 puntos).

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Experiencia profesional (Máximo: 14 puntos).

7.1.1.1. Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado 7.1.1.1. deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

7.1.1.2. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	8/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==		





A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado 7.1.1.1.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 7.1.1.2. deberá acreditarse del siguiente modo:

- Los/las aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditarla mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

- El resto de los/las aspirantes deberán aportar certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).


7.1.1.3. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de **0,10** puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 7.1.1.3. deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los/las interesados/as que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Copia del contrato de trabajo.
- Certificación de la empresa contratante en la que conste su duración y categoría profesional, así como una breve enumeración de funciones realizadas.
- Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	9/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==		





regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

7.1.2. Antigüedad (Máximo: 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral como Personal de Administración y Servicios con cargo al Capítulo I del Presupuesto, a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La antigüedad a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

7.1.3. Formación. (Máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.


Los/las aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditar la formación impartida por el Servicio de Formación del PAS, mediante certificación que será expedida por dicho Servicio y adjuntada de oficio a la solicitud de participación.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

Los/las aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditar la formación impartida en el Servicio de Formación del PAS, mediante certificación que será expedida por dicho Servicio y adjuntada de oficio a la solicitud de participación.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	10/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==		





- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.

- Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado y superior a la exigida en el Anexo I. Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea la persona aspirante, del siguiente modo:

- Doctorado: 2,5 puntos.
- Máster Oficial: 1,5 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Las actividades formativas relativas a atención al público, ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad y mejora de la calidad del servicio, así como todas aquellas de naturaleza estratégica o transversal impartidas u homologadas por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, serán valoradas como formación relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional objeto de esta convocatoria.

b) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

c) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

d) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

e) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVB51WcETgLLsA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	11/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVB51WcETgLLsA==		





f) En ningún caso se valorarán las horas de formación que excedan del límite establecido por la normativa interna de la Universidad de Sevilla, en función del tiempo de servicios efectivamente prestados en ella.

8.- CALIFICACIONES FINALES Y DECLARACIÓN DE PERSONA APROBADA.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los apartados del concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá:

- 1º. El que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la 7.1 y por el orden que éste establece.
- 2º. En siguiente lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.
- 3º. Si persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada "O" en sentido ascendente, entendiéndose como sentido ascendente de la letra elegida hacia la letra A, según Acta del sorteo realizado en fecha 19 de octubre de 2021.

La Comisión de Valoración hará público Acuerdo provisional de valoración de méritos y propuesta de contratación del/la candidato/a seleccionado/a.


Contra esta última publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de **CINCO DIAS HÁBILES**. Terminado el plazo, y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta elevará al Director de Recursos Humanos, mediante Acuerdo definitivo, la propuesta de contratación temporal de la persona candidata con mejor derecho. La Dirección de Recursos Humanos, previa declaración de conformidad, y a efectos de formalización del contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización del contrato.

Hasta tanto se formalice el contrato, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	12/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==		





9.1 La dirección, teléfono y otros datos de contacto que las personas aspirantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar y quedan obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

9.2. En el correo electrónico de conformidad con la oferta de contratación, los/las candidatos/as deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional.

9.3. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la Resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del contrato.

10.- CONTRATACIÓN Y CESE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para su contratación los/las aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Administración Pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

El contrato a suscribir estará sujeto a la normativa laboral aplicable a los contratos de duración determinada. En todo caso, el contrato estará sujeto a la finalización de la causa que dio lugar a la contratación y/o a la desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

En caso de renuncia de la persona adjudicataria o de producirse la vacante de la plaza u otras circunstancias excepcionales, se atenderá para su cobertura al siguiente aspirante con mejor derecho que haya superado el proceso selectivo conforme a las bases de esta convocatoria.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el/la aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

11.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	13/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==		





la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Oposiciones y Concursos PAS” que tiene como finalidad la “Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla”

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace

https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

13.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los/as participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.


14.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

15.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	14/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgLLsA==		






partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma,

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Página	15/18





ANEXO I

- 1. CATEGORÍA.....** TITULADO/A SUPERIOR (PERFIL: MÉDICO, ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO).
- 2. DESTINO.....** SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (SEPRUS).
- 3. TITULACIÓN REQUERIDA.....** LICENCIADO/A EN MEDICINA O GRADUADO/A EN MEDICINA, ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO.

4. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, para el ejercicio y responsabilidad de las cuales está capacitado en razón de su titulación académica y en particular aquellas que le corresponden por su integración en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS).

Además, en particular las funciones del médico del trabajo (medicina del trabajo) reguladas por la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, apartado 3 del artículo 37 RD 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y RD 843/2011 que desarrolla los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención:


- a) Estudiar, cuando se tenga conocimiento de ello, las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- b) Comunicar las enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma o de las ciudades con Estatuto de Autonomía.
- c) Proporcionar la asistencia de primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores que lo necesiten, en los casos de presencia física de los profesionales sanitarios en el lugar de trabajo.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	16/18	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==			



- d) Impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud y la Universidad de Sevilla.
- e) Desarrollar programas de formación, información e investigación en su ámbito de trabajo.
- f) Efectuar sistemáticamente y de forma continua la vigilancia colectiva e individual de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos a los que están expuestos, elaborando y disponiendo de indicadores de dicha actividad.
- h) Colaborar con el Sistema Nacional de Salud, tal y como establece el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- i) Colaborar con las autoridades sanitarias en las labores de vigilancia epidemiológica, provisión y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral, según se establece en el artículo 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- j) Participar en cualquier otra función que la autoridad sanitaria les atribuya en el marco de la colaboración contemplada en los artículos 38 y 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- k) Investigar los accidentes de trabajo, en colaboración con el área técnica del Servicio de Prevención, y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo y del ambiente de trabajo, debiendo establecer una adecuada coordinación con la Mutua de la Seguridad Social con la que la Universidad de Sevilla tenga concierto de asociación en materia de contingencias profesionales. Realizar memoria técnica de la accidentabilidad cada mes.
- l) Deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre las personas trabajadoras y las ausencias del trabajo por motivos de salud, para poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad, o de la ausencia, y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo y proponer medidas que mejoren las condiciones de seguridad y salud.
- m) Participar en las actuaciones no específicamente sanitarias que el servicio de prevención realice en desarrollo de las funciones que tiene atribuidas conforme al apartado 3 del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a efectos de asegurar el carácter interdisciplinario de dichas actuaciones. En base a ello debe colaborar con los distintos Servicios de la Universidad de Sevilla en materia preventiva, de promoción de salud y de asesoramiento.
- n) Deberá prestar asesoramiento médico a la Universidad de Sevilla, en aquello que se le pudiera requerir: informes sobre trabajadores/a y estudiantes, integrar las subcomisiones de seguridad y salud, asesorar sobre situaciones médicas en acción social, así como informar sobre las adaptaciones, o la evaluación de las mismas, que por su condición de salud requieran los miembros de la comunidad universitaria y, en general, todos aquellos informes médicos que se le requiera desde la Dirección del Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	17/18
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==		





- o) Gestionar y colaborar con las actuaciones en materia de actuación de pinchazos y cortes y vacunas de estudiantes en las áreas de salud y científicas.
- p) Llevar a cabo la coordinación médica con el servicio de prevención ajeno que tenga concertada la especialidad de medicina en el trabajo en la Universidad de Sevilla.
- q) Colaborar con todas las áreas técnicas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en particular con el área de coordinación de actividades empresariales en el seguimiento de la accidentabilidad de los trabajadores de empresas externas.
- r) Colaborar en la preparación de las diferentes auditorías reglamentarias, bajo el estándar ISO 45001:2018, redacción de procedimientos e instrucciones operativas, protocolos, etc., que puedan ser de interés para el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo recomendaciones sanitarias y/o preventivas a entregar al trabajador que serán consensuadas en el Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+aWW3IFqBVb51WcETgL1sA==	Página	18/18

